

Jueves, 21 de diciembre de 2002

EXTRACTO

CITACION A: EDUARDO ARTURO TERAN PEREZ
 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA
ACTORA: GLADYS TERESA RUIZ DAVILA
DEMANDADO: EDUARDO ARTURO TERAN PEREZ,
 DOMICILIO JUDICIAL DEL DR. MARCELO VACAS
 JUICIO VERBAL SUMARIO N° 312-2002
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL: Ibarra, Noviembre 14 del 2002. **ES:** Avoco conocimiento en la presente causa en virtud de la nota de sorteo que antecede. Previamente la actora comparezca a este despacho con juramento determine la imposibilidad de dar con el domicilio residencia o paradero del demandado. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial señalados. *Notifíquese.- f) Dr. Nelson Navarrete. Juez. El Secretario.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL: Ibarra, Noviembre 21 del 2002. **ES:** las 10H15 VISTOS: Cumplido el requisito solicitado se califica la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese al demandado Eduardo Arturo Terán Pérez, mediante tres publicaciones en un diario de circulación en esta ciudad y la ciudad de Quito conforme al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado. **CITASE Y NOTIFIQUESE.**

f) Dr. Nelson Navarrete. Juez. El Secretario. Certifico.

Lo que cito para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones en esta ciudad de Ibarra.

Ldo. Fabián Hidalgo P.
SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL DE IBARRA

Hay firma y sello.

0201170

EXTRACTO

WILLIAM GEOMANNY MALA MAYLA, soltero, en calidad de comprador, inmueble que se

GIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 08 de Noviembre del 2002. las 08h37.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad

de la Propiedad del Cantón Quito, en la persona del **Dr. Telmo Andrade Tapia** en sus oficinas. Publíquese por una ojeada un extracto de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CRISOLED CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **CRISOLED CIA. LTDA.**, aumentó su capital en US\$ 119.280 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4837 de 19 DIC. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 120.000 está dividido en 120.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 19 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

23 DIC. 2002

0201170

de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION. Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **PETROLEOS E HIDROCARBUROS DEL PACIFICO S.A. PETROPASA** por la de **MERCHANTS DEL PACIFICO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$ 4.000 está dividido en 40 acciones de US\$ 100 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 8.000.

En virtud de la presente escritura pública se reforman estatutos el siguiente artículo de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la comercialización de todo tipo de productos de consumo masivo tales como alimentos, bebidas, ropa, artefactos para el hogar, calzado, perfumería..."

Quito, 17 DIC.2002

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

0201125